

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de uso “En Comodato” de las instalaciones de propiedad del Club Unión – Centro Nativo Cardo Azul, ubicadas en calle Belgrano n° 336 de la ciudad de Roque Pérez.-

**ARTICULO 2°.-**La cesión de las mencionadas instalaciones será gratuita para el municipio, que se hará cargo de los gastos de funcionamiento y servicios (gas, electricidad, limpieza, etc.) y del buen mantenimiento de las instalaciones de los mismos.-

**ARTICULO 3°.-**Apruébase el articulado del contrato tipo a suscribir, el cual se considera parte integrante de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 4°.-**En el edificio tomado en comodato funcionarán servicios de talleres y actividades dependientes de las direcciones de Cultura, Educación y Tercera Edad y de Deportes, Recreación y Juventud de la Municipalidad.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese Al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.567 con fecha 18/05/06.-